

1:00 pm

M.P.S.
S.G.P.R.E.I. 730

56 PREI



Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0317- 2022-MPS/A

Sechura, 06 de Abril del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N°079-2022-MPS/SGL-OCyA de fecha 01 de abril del 2022, emitido por Oficina de Contrataciones y Adquisiciones; sobre **DESIGNACIÓN DE COMITÉ DE SELECCIÓN, PARA SUPERVISIÓN DE OBRA "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL POLIDEPORTIVO SAN CRISTO DISTRITO DE CRISTO NOS VALGA, PROVINCIA DE SECHURA-PIURA"** CON CÓDIGO UNICO DE INVERSIÓN N°2416559, Y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 080-2022-MPS/A, de fecha 21 de enero del 2022, se resuelve APROBAR Y EJECUTAR EL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO; "CREACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL POLIDEPORTIVO SAN CRISTO - DISTRITO DE CRISTO NOS VALGA - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI: 2416559, por un presupuesto de inversión total ascendente a S/. 2'040,083.05 (DOS MILLONES CUARENTA MIL OCHENTA Y TRES CON 05/100 SOLES) incluye ejecución de la obra, supervisión, gestión de proyectos y actualización de expediente técnico, precios a enero del 2022; la modalidad por ejecución presupuestaria indirecta- precios unitarios, con plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios.

Que, mediante Requerimiento N° 068-2022-MPS-GDU/SGL, de fecha 31 de Enero del 2022, emitida por la Sub Gerencia de Infraestructura, solicita la CONTRATACIÓN, PARA SUPERVISIÓN DE OBRA "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL POLIDEPORTIVO SAN CRISTO DISTRITO DE CRISTO NOS VALGA, PROVINCIA DE SECHURA-PIURA" con código único de inversión N° 2416559, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios. por el monto Referencial que asciende a S/. 48,747.00 (CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES); Tipo de Proceso Adjudicación Simplificada, que incluye Gastos Generales, Utilidad e IGV, con un plazo de Ejecución De 120 días calendarios.

Que, mediante Carta N°242-2022-MPS-GM/GDU, de fecha 18 de febrero del 2022, emitida por la Gerencia de Desarrollo Urbano, solicita la CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL PARA SUPERVISIÓN DE OBRA "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL POLIDEPORTIVO SAN CRISTO DISTRITO DE CRISTO NOS VALGA, PROVINCIA DE SECHURA-PIURA" con código único de inversión N° 2416559, con un costo de Inversión total de S/. 2'040,083.05 (DOS MILLONES CUARENTA MIL OCHENTA Y TRES CON 05/100) que incluye ejecución de obra, supervisión de obra, gestión de proyectos y actualización de expediente técnico, con un monto para supervisión de obra de S/. 48,747.00 (CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES).

Que, mediante Memorandum N° 262-2022-MPS-GM/GPyP de fecha 23 de febrero del 2022 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, extiende la hoja del certificado presupuestario Nota N° 0000000270 para Supervisión de Obra: "Creación De Los Servicios Deportivos y Recreativos en el Polideportivo San Cristo Distrito De Cristo Nos Valga, Provincia De Sechura-Piura"; con código único de inversión N° 2416559, con un plazo de Ejecución de 120 días calendarios, solicitado por la Sub Gerencia de Infraestructura.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0215-2022-MPS/A de fecha 28 de febrero del 2022, en su artículo primero se APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PARA SUPERVISIÓN DE OBRA "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL POLIDEPORTIVO SAN CRISTO DISTRITO DE CRISTO NOS VALGA, PROVINCIA DE SECHURA-PIURA" CUI N° 2416559 CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 120 DÍAS CALENDARIOS, mediante Tipo de Procedimiento de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA, Sistema de Contratación: SISTEMA DE CONTRATACIÓN MIXTA, con un valor de S/. 48,747.00 (CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES), que incluye Gastos Generales, Utilidad e IGV, de acuerdo a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado

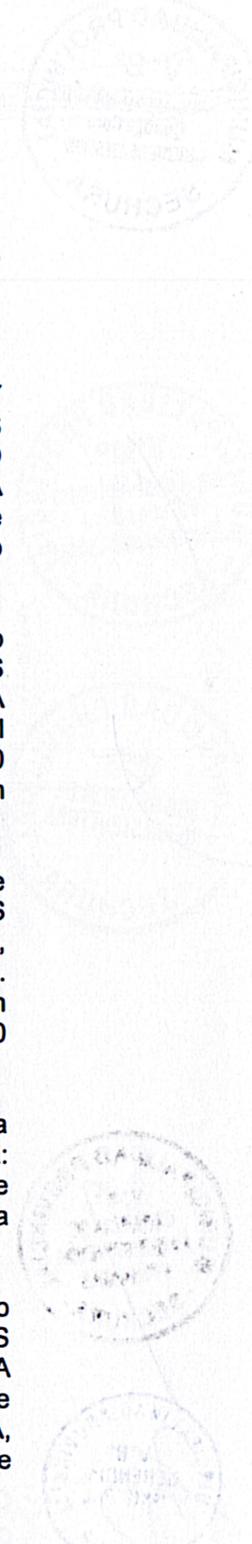
Que, mediante Informe de visto de fecha 01 de abril del 2022, emitido por la Oficina de Contrataciones y Adquisiciones, sobre DESIGNACIÓN DE COMITÉ DE SELECCIÓN, PARA SUPERVISIÓN DE OBRA "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL POLIDEPORTIVO SAN CRISTO DISTRITO DE CRISTO NOS VALGA, PROVINCIA DE SECHURA-PIURA" CON CÓDIGO UNICO DE INVERSIÓN N°2416559, mediante Tipo de Proceso ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA, Sistema de Contratación: Sistema De Contratación Mixta con un valor de S/. 48,747.00 (CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES), que incluye Gastos Generales, Utilidades e IGV.

Que, mediante proveído de fecha 01 de abril del 2022, emitido por la Gerencia Municipal, deriva a Secretaría General, para revisión y proyección de Resolución de Alcaldía, aprobando la designación de Comité para Supervisión de Obra indicada.

Que, el Artículo 21° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que "Una Entidad puede contratar por medio de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa y los demás procedimientos de selección de alcance general que contemple el reglamento, los que deben respetar los principios que rigen las contrataciones y los tratados o compromisos internacionales que incluyan disposiciones sobre contratación pública. Las disposiciones aplicables a los procedimientos de selección son previstas en el reglamento".

Que, el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece "43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. 43.2. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo

Calle Dos de Mayo N° 618 - Telefax (073) 377207 - Sechura



M.P.S.
S.G.P.R.E.I. 731

(2)...Continua Resolución de Alcaldía N° 0317-2022-MPS/A

considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección. 43.3. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación. 43.4. Las disposiciones señaladas en los numerales 46.4 y 46.5 del artículo 46 también son aplicables cuando el procedimiento de selección esté a cargo del órgano encargado de las contrataciones".

Que, de acuerdo al Artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF que establece "47.1. Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección. ... 47.3. El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueban el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. 47.4. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado mediante Ley de Reforma Constitucional N°30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que "los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, en su inciso 1.1) respecto al principio de Legalidad señala que: Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; Asimismo en su inciso 1.5) respecto al principio de imparcialidad señala que: las autoridades administrativas actúan sin ninguna clase de discriminación entre los administrados, otorgándoles tratamiento y tutela igualitarios frente al procedimiento, resolviendo conforme al ordenamiento jurídico y con atención al interés general, es decir consiste en preservar las decisiones de la Administración atendiendo al interés general, la igualdad y sujeción al principio de legalidad.

Por lo expuesto, con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inc. 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA DESIGNACIÓN DE COMITÉ DE SELECCIÓN PARA SUPERVISIÓN DE OBRA "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL POLIDEPORTIVO SAN CRISTO DISTRITO DE CRISTO NOS VALGA, PROVINCIA DE SECHURA-PIURA" CON CÓDIGO UNICO DE INVERSIÓN N°2416559, con un plazo d Ejecución de 120 días Calendarios, mediante Tipo de Proceso ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA, sistema de contratación SISTEMA DE CONTRATACIÓN MIXTA con un valor de S/. 48,747.00 (CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES); que incluye Gastos Generales, Utilidad e IGV y proceder de acuerdo a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado, su respectivo Reglamento y demás normas legales afines, que estará encargado de conducir y ejecutar el desarrollo del citado Procedimiento de Selección; el cual está conformado por las siguientes personas:

- | | |
|---|--|
| TITULARES:
ING. EDGAR ALEJANDRO PAREDES SILVA
ABG. MANUEL JESUS PAZO GALAN
ARQ. LEIDY MARIANELA RUIZ JARAMILLO | PRESIDENTE
PRIMER MIEMBRO
SEGUNDO MIEMBRO |
| SUPLENTE:
Eco. ALEJANDRO AUSBERTO ZAVALA CHUNGA
Sr. ALEJANDRO AUGUSTO CHUNGA CHUNGA
Ing. SEGUNDO CELI BARRANZUELA | PRESIDENTE
PRIMER MIEMBRO
SEGUNDO MIEMBRO |

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR A LA SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA, REALIZAR LAS CONTRATACIONES DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE CORRESPONDA para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN precedente, será afectado a la NOTA DE CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N°0000000270, para la supervisión DE OBRA "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL POLIDEPORTIVO SAN CRISTO DISTRITO DE CRISTO NOS VALGA, PROVINCIA DE SECHURA-PIURA" por la suma de l. 48,747.00 (CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES).

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO.- Dar Cuenta a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Presupuesto, Sub Gerencia de Logística y Oficina de Control Institucional, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, RACIONALIZACION
ESTADISTICA E INFORMATICA
REGISTRADO

JEM/AIC
LLPP/Sec.Gral.

13 ABR 2022

N° REG: 594 HORA: 1:00 PM
N° FOLIOS: 02 FIRMA: [Signature]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, RACIONALIZACION
ESTADISTICA E INFORMATICA

N° REG: 594
PASE A: U.G.I
PARA: Publicación en Portal Web Institucional
FECHA: 13/04/22 FIRMA: [Signature]